

EN contexto

VENEZUELA NUNCA HA CERRADO NINGUNA RADIO

Bastante conmoción generó en los medios internacionales entre finales de julio y principios de agosto de 2009 que varias radioemisoras en Venezuela debieran detener su transmisión. Como suele suceder, el grado de desinformación del debate en torno a estos acontecimientos fue apreciable. A continuación se aclaran muchos de los conceptos equívocos que fueron publicados en los grandes medios de comunicación.

34 RADIOEMISORAS FUERA DE TRANSMISIÓN

En Venezuela, el artículo 156 de la Constitución de 1999 y los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones conceden al gobierno la facultad de otorgar y regular acceso al espectro radioeléctrico, sobre la base de normas de interés público y otras reglamentaciones de radiodifusión. Según la Ley Orgánica de Telecomunicación, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Vivienda (MOPVI), es la institución responsable de esta labor.

La situación legal es similar en España, donde el espectro radioeléctrico es considerado como un bien de dominio público. De acuerdo con la Constitución Española (Artículo 132) corresponde a la Ley regular el régimen jurídico de los bienes de dominio público, considerando por tales aquellos que determine la Ley, que en el caso del espectro radioeléctrico corresponde a la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), de acuerdo con la cual este recurso es considerado como bien de dominio público, cuya titularidad, gestión, planificación, administración y control corresponden al Estado (apartado 1 artículo 43 LGT).

Por tanto, en Venezuela, de acuerdo con sus responsabilidades y el marco legal establecido, **CONATEL anunció en agosto de 2009 que 34 emisoras venezolanas no podían seguir utilizando ilegalmente el espectro radioeléctrico**, ya que no han respetado cláusulas de la Ley de Telecomunicaciones promulgada en 2000.¹

Muchos medios de comunicación caracterizaron estas medidas como el producto de una decisión política tomada por el presidente Chávez, cuando de hecho, no son más que la aplicación de la ley existente.

HE AQUÍ LOS HECHOS:

1. CONATEL y MOPVI efectuaron una extensa revisión de las bases de datos existentes en estos organismos, para ponerlas en orden, y actualizaron sus archivos sobre las concesiones de radio y televisión. Este proceso se realizó en forma transparente y de acuerdo con los artículos 37, 73, 76 y 77 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones. El público fue informado continuamente sobre todas las decisiones que tomaron estas instituciones y su fundamento legal.² De hecho, **al comienzo de este proceso, a todas las emisoras de radio y televisión se les dio la oportunidad, dentro de un plazo, de cumplir con la presentación de toda la documentación requerida para estar en regla.**
2. El proceso de revisión de datos, al término del plazo establecido para actualizar la documentación, reveló claramente que **34 radioemisoras no se habían puesto a derecho**, incurriendo en una o más de las siguientes infracciones:
 - a. La concesión de radiodifusión estaba vencida.
 - b. El concesionario no había solicitado la renovación de la concesión en el plazo asignado.
 - c. La concesión estaba siendo utilizada ilegalmente con posterioridad al deceso del concesionario.³
3. De conformidad con la ley, en estas situaciones, los operadores no pueden seguir utilizando el espectro radioeléctrico público.⁴
4. **Las 34 radioemisoras (32 radios y 2 televisoras) no han presentado pruebas que pongan en tela de juicio las decisiones tomadas por las autoridades.**⁵ Sin embargo, ellos siempre tuvieron el derecho de llevar su caso a las respectivas instancias.⁶
5. Diosdado Cabello, ministro de Obras Públicas y Vivienda, respondió a quienes se opusieron a las medidas con la siguiente declaración: "Reto a quienes operan el Circuito Nacional Belfort a que exhiban un documento que demuestre que CONATEL les ha autorizado a operar la frecuencia 102.3. Ellos están diciendo que la estación es suya y eso no es cierto. Han comenzado a decir que estamos revocando concesiones y eso no es cierto. **El Estado está simplemente recuperando las concesiones que se estaban usando ilegalmente desde hace más de 30 años**".⁷
6. Aquellos afectados por la medida siguen teniendo la oportunidad de continuar transmitiendo sus programas por Internet, ya que la regulación sólo se aplica al uso del espectro radioeléctrico.
7. Actualmente, hay en el país en FM 469 emisoras comerciales, 82 públicas; en AM 184 emisoras comerciales y 25 públicas; 63 televisoras comerciales en señal abierta, 12 públicas; además hay 109 medios impresos de circulación nacional y regional (sin contar medios comunitarios impresos).⁸

Para mayor información escriba a

prensa@embajadadevenezuela.es

Octubre, 2011

¹ Ley de Telecomunicación, Junio 2000. http://www.tsj.gov.ve/legislacion/LT_ley.htm

² Conatel, "Ministro Diosdado Cabello anuncia apertura de procedimiento administrativo de Conatel a 86 emisoras AM y 154 emisoras FM para restitución de sus concesiones al Estado", 2009. http://www.conatel.gob.ve/noticia_comp.asp?numn=2654

³ Conatel, "Notificadas Estaciones de Radiodifusión", 1 de agosto de 2009. http://www.conatel.gob.ve/noticia_comp.asp?numn=2660

⁴ Ley de Telecomunicación, Junio 2000. http://www.tsj.gov.ve/legislacion/LT_ley.htm

⁵ “Venezuela to Transfer Private Media Concessions to Community Media”, Venezuelanalysis, August 3, 2009.
<http://www.venezuelanalysis.com/news/4683>

⁶ Conatel, “Notificadas Estaciones de Radiodifusión”, Agosto 1, 2009.
http://www.conatel.gob.ve/noticia_comp.asp?numn=2660

⁷ “Venezuela to Transfer Private Media Concessions to Community Media”, Venezuelanalysis, August 3, 2009.
<http://www.venezuelanalysis.com/news/4683>

⁸ Presentación de Conatel para la Asamblea Nacional, 2011.